OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO 124-2022

PARTES DEL CONVENIO:	**CORPOCALDAS – RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA**
PARTE EJECUTORA:	**RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA**
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el resguardo indígena nuestra señora Candelaria la Montaña para el Establecimiento de estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en Microcuencas abastecedoras, áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia de comunidades indígenas del departamento de Caldas.

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 1 de enero de 2020, facultado para la firma de este convenio conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **CORPOCALDAS**, y **JAVIER ALONSO SALAZAR TABORDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.924.467, en su condición de Gobernador y por lo tanto representante legal **RESGUARDO INDIGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA** – NIT 810.003.235-6, quien en adelante se denominará **EL RESGUARDO,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 26 de diciembre de 2022 se suscribió convenio interadministrativo No. 124-2022, por un valor de $227.171.315. Aporte de Corpocaldas: $207.171.315. Aporte del RESGUARDO: $20.000.000 y un plazo para la ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 17 de enero de 2023; **3)** Que el convenio se encuentra vigente; **4)** Que la supervisora del convenio solicitó modificar el alcance, valor y plazo, argumentando lo siguiente: "*(…) revisada la ejecución a la fecha se encuentra en un 40% verificado con informes y en campo; en aras de dar continuidad de forma oportuna y eficiente al cumplimiento de las actividades planeadas se solicita a través de oficio dirigido a la Dirección General firmado por el Gobernador del Resguardo modificar el alcance y el valor el convenio así: 'de acuerdo con las conclusiones de la reunión realizada el 2 de mayo de 2023 en su oficina, donde se analizaron los avances que se tienen en la ejecución del convenio, toda vez que la Alcaldía de Riosucio es quien administra los recursos del resguardo asignados por el sistema general de participación y dicho ente territorial no realizó la reserva de los mismos, solicito muy respetuosamente se modifique el alcance del convenio haciendo una disminución en la meta de 116 estufas, pues conforme al presupuesto solo se podrán instalara 106 estufas; como contrapartida del resguardo se realizará un aporte de cinco millones de pesos ($5.000.000) representados en bienes y servicios, consistente en contratar un profesional con recursos propios para que haga seguimiento a la instalación de las estufas, acompañe la supervisión del convenio, desarrolle dos talleres con los beneficiarios en torno al manejo y mantenimiento de las estufas, georeferenciar la totalidad de los sitios donde queden instaladas las estufas, las áreas de implementación de los bosques leñeros y cargar la información en el sistema de información Geoambiental, entregar un informe de ejecución de las anteriores actividades'. El*

plazo de ejecución del convenio es de cuatro (4) meses; considera la supervisión del convenio , teniendo en cuenta que la ejecución del convenio va hasta el 16 de mayo de 2023 y a la fecha el Resguardo no ha reportado oficialmente los informes del 80% y el 100% de ejecución para pago, el informe financiero del 100% el cual con las modificaciones solicitadas presentará variaciones; además de poder verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones para firmar del acta de recibo final y contando los tiempos administrativos establecidos para los trámites de pago en la entidad, se debe prorrogar el plazo del convenio en dos (2) meses más con el fin de manera eficiente y oportuna dar buen término por las partes. (...) Por lo anterior y una vez revisada la solicitud y el avance en la ejecución adelantada a la fecha por el contratista, a la supervisión le resulta conveniente recomendar la modificación en alcance, valor y plazo del convenio 124-2022". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 2 de las obligaciones específicas del conviniente, de los datos del convenio interadministrativo 124-2022, el cual quedará así: "*2. Establecer ciento dieciséis (106) estufas ecoeficientes, en sitios priorizados por las autoridades indígenas de los diferentes resguardos, parcialidades y asentamientos del departamento de Caldas y establecer ciento dieciséis (116) bosques leñeros, cada uno con 30 árboles dendoenergéticos para un total 3480 árboles sembrados asociados a las familias/comuneros donde se instalen las estufas ecoeficientes en los siguientes sitios así:*

LUGAR	*No. DE ESTUFAS*	*No. DE ÁRBOLES*
DAMASCO	*15*	*450*
LA ALBANIA	*10*	*300*
DACHIJOMA	*15*	*450*
AMBACHEKE	*10*	*300*
CAUROMA	*15*	*450*
ANSEA	*6*	*180*
TOTUMAL	*10*	*300*
LA MONTAÑA	*---*	*300*
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	*5*	*150*
CARTAMA	*10*	*300*
LA TRINA	*10*	*300*
TOTAL	*106*	*3480*

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES: Disminuir el valor del convenio en quince millones de pesos ($15.000.000), en consecuencia, el valor del mismo quedará así: *DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($212.171.315), los cuales serán aportados por las partes así:* ***CORPOCALDAS*** *aportará la suma de doscientos siete millones ciento setenta y un mil trescientos quince pesos (207.171.315), distribuidos así: $78.320.618 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 y $128.850.697 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.12 del 15 de junio de 2022.* ***EL RESGUARDO*** *aportará cinco millones de pesos $5.000.000 representados en bienes y servicios, conforme a oficio del 3 de mayo de 2023, suscrito por el representante legal del mismo.* **CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Modificar la Disponibilidad Presupuestal de los datos del convenio interadministrativo124-2022, la cual quedará así: los aportes de **CORPOCALDAS** encuentran respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 553 del 27 de septiembre de 2022 por valor de $78.633.900, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera; y la autorización de Vigencia futura mediante el Acuerdo No. 12 del 15 de junio de 2022 por valor de $129.366.100. Los aportes del **RESGUARDO** encuentran respaldo en el oficio del 3 de mayo de 2023, suscrito por el Gobernador del Resguardo, por valor de $5.000.000, representados en bienes y servicios. **CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses más, para un plazo final de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir hasta el 16 de julio de 2023. **CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Proyectó: Andrés Eduardo Henao Pinilla – Profesional Especializado

Revisó: James Edinson Cifuentes Maldonado – Secretario General

Autorizó: Juan David Arango Gartner – Director

Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-08

Tipo de Contrato	Convenio Interadministrativo
Número de Contrato	124-2022
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE Interno: X Externo:
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el resguardo indígena nuestra señora Candelaria la Montaña para el Establecimiento de estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en Microcuencas abastecedoras, áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia de comunidades indígenas del departamento de Caldas.
Valor	Doscientos veintisiete millones ciento setenta y una mil trescientos quince ($ 227,171,315)
Aporte Corpocaldas	Doscientos siete millones ciento setenta y una mil trescientos quince ($ 207,171,315)
Plazo	4 meses
Fecha de Iniciación	17/1/2023
Fecha de modificación	
Fecha de Terminación	16/5/2023
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Alcance - Valor-Plazo

Estado Actual de la Ejecución del Contrato: 40%

Modificaciones Anteriores:
Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones:

FECHA 9 mayo 2023	TIPO: OTROSI MODIFICATORIO	JUSTIFICACION:

Justificación:

Se solicita Modificar en ALCANCE – VALOR Y PLAZO el convenio 124-2022 suscrito con el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria La Montaña, convenio que inició el 17 de enero de 2023, que tiene por objeto: " *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el resguardo indígena nuestra señora Candelaria la Montaña para el Establecimiento de estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en Microcuencas abastecedoras, áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia de comunidades indígenas del departamento de Caldas.*

Revisada por esta supervisión, la ejecución a la fecha del convenio se encuentra en un 40% verificado con informes y en campo; en aras de dar continuidad de forma oportuna y eficiente al cumplimiento de las actividades planeadas se solicitó a través de oficio dirigido a la Dirección General firmado por el Gobernador del Resguardo (el cual adjunto); modificar el alcance y el valor del convenio así: "*de acuerdo con las conclusiones de la reunión realizada el 2 de mayo de 2023 en su oficina, donde se analizaron los avances que se tienen en la ejecución del convenio, toda vez que la Alcaldía de Riosucio es quien administra los recursos del resguardo asignados por el sistema general de participación y dicho ente territorial no realizó la*

reserva de los mismos, solicito muy respetuosamente se modifique el alcance del convenio haciendo una disminución en la meta de 116 estufas, pues conforme al presupuesto solo se podrán instalar 106 estufas. Como contrapartida del resguardo se realizará un aporte de cinco millones de pesos ($5.000.000) representados en bienes y servicios, consistente en contratar un profesional con recursos propios para que haga seguimiento a la instalación de las estufas, acompañe la supervisión del convenio, desarrolle dos talleres con los beneficiarios en torno al manejo y mantenimiento de las estufas, georeferenciar la totalidad de los sitios donde queden instaladas las estufas, las áreas de implementación de los bosques leñeros y cargar la información en el sistema de información Geoambiental, entregar un informe de ejecución de las anteriores actividades".

Adicionalmente, el plazo de ejecución del convenio es de cuatro (4) meses; considera la supervisión del convenio, teniendo en cuenta que la ejecución del convenio va hasta el 16 de mayo de 2023 y a la fecha el Resguardo no ha reportado oficialmente los informes del 80% y el 100% de ejecución para pago, el informe financiero del 100% el cual con las modificaciones solicitadas presentará variaciones; además de poder verificar en campo el cumplimiento de las obligaciones para firmar del acta de recibo final y contando los tiempos administrativos establecidos para los trámites de pago en la entidad, se debe prorrogar el plazo del convenio en dos (2) meses más con el fin de manera eficiente y oportuna dar buen término por las partes.

Por las razones anteriormente expuestas, esta supervisión solicita modificar las siguientes clausulas contractuales:

- **Obligaciones específicas**: 2. Establecer ciento dieciséis (116) estufas ecoeficientes, en sitios priorizados por las autoridades indígenas de los diferentes resguardos, parcialidades y asentamientos del departamento de Caldas y establecer ciento dieciséis (116) bosques leñeros, cada uno con 30 árboles dendoenergéticos para un total 3480 árboles sembrados asociados a las familias/comuneros donde se instalen las estufas ecoeficientes en los siguientes sitios así:

LUGAR	No. de estufas
DAMASCO	15
LA ALBANIA	10
DACHIJOMA	15
AMBACHEKE	10
CAUROMA	15
ANSEA	6
TOTUMAL	10
LA MONTAÑA	10
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	5
CARTAMA	10
LA TRINA	10
TOTAL	116

 Modificación:

 Establecer ciento dieciséis (106) estufas ecoeficientes, en sitios priorizados por las autoridades indígenas de los diferentes resguardos, parcialidades y asentamientos del departamento de Caldas y establecer ciento dieciséis (116) bosques leñeros, cada uno con 30 árboles dendoenergéticos para un total 3480 árboles sembrados asociados a las familias/comuneros donde se instalen las estufas ecoeficientes en los siguientes sitios así:

LUGAR	No. de estufas
DAMASCO	15
LA ALBANIA	10
DACHIJOMA	15
AMBACHEKE	10
CAUROMA	15
ANSEA	6
TOTUMAL	10
CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	5
CARTAMA	10
LA TRINA	10
TOTAL	106

- **Valor del contrato:**
 Doscientos veintisiete millones ciento setenta y un mil trescientos quince pesos ($227.171.315)
 Aportes de las partes: Corpocaldas aportará la suma de doscientos siete millones ciento setenta y un mil trescientos quince pesos (207.171.315), distribuidos así: $78.320.618 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 y $128.850.697 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.12 del 15 de junio de 2022. El Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña aportará veinte millones de pesos $ 20.000.000 en efectivo según CDP 48 expedido por la Alcaldía de Riosucio-Caldas.

 Modificación:
 Valor del contrato: Doscientos doce millones ciento setenta y un mil trescientos quince pesos ($212.171.315)

 Aportes de las partes: Corpocaldas aportará la suma de doscientos siete millones ciento setenta y un mil trescientos quince pesos (207.171.315), distribuidos así: $78.320.618 con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 y $128.850.697 con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.12 del 15 de junio de 2022. El Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña aportará cinco millones de pesos $ 5.000.000 representados en bienes y servicios, consistente en contratar un profesional con recursos propios para que haga seguimiento a la instalación de las estufas, acompañe la supervisión del convenio, desarrolle dos talleres con los beneficiarios en torno al manejo y mantenimiento de las estufas, georeferenciar la totalidad de los sitios donde queden instaladas las estufas, las áreas de implementación de los bosques leñeros y cargar la información en el sistema de información Geoambiental, entregar un informe de ejecución de las anteriores actividades.

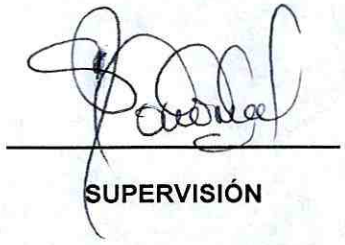
- **Plazo del contrato:**
 El plazo para la ejecución del convenio interadministrativo será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

 Modificación: El plazo para la ejecución del convenio interadministrativo será de seis meses (6) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: 17-01-2023 al 16-07-2023.

Por lo anterior y una vez revisada la solicitud y el avance en la ejecución adelantada a la fecha por el contratista, a la supervisión le resulta conveniente recomendar la modificación en alcance, valor y plazo del

convenio 124-2022

Para constancia se firma en Manizales, el día 9 del mes de MAYO de 2023.



SUPERVISIÓN

Resguardo de Indígenas
Nuestra Señora Candelaria de La Montaña
ETNIA: Embera - Chami
Creado el 15 de Marzo de 1627 Titulo del 14 de Agosto de 1.759
Registro No. 501 del 28 de Septiembre de 1914
Nit. 810.003.235-6

Riosucio, Caldas 03 de mayo de 2023

Doctor:
JUAN DAVID ARANGO GARNET
Director Corpocaldas
Manizales

Asunto: Solicitud modificación convenio 124 - 2022

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de las Autoridades del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.

Apreciado doctor, de acuerdo con las conclusiones de la reunión realizada el día 02 de mayo de los corrientes en su oficina, donde se analizaron los avances que se tienen en la ejecución del convenio 124 – 2022, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Corpocaldas y el resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña para el establecimiento de estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en microcuencas abastecedoras, áreas de interés ambiental, ligadas a territorios de influencia en comunidades indígenas del departamento de Caldas"*, toda vez que la Alcaldía de Riosucio es quien administra los recursos del resguardo asignados por el sistema general de participación y dicho ente territorial no realizó la reserva de los mismos, solicito muy respetuosamente se modifique el alcance del convenio haciendo una disminución en la meta de 116 estufas, pues conforme al presupuesto disponible solo se podrán instalar 106 estufas.

No obstante lo anterior, como contra partida del resguardo se realizará un aporte de cinco millones de pesos ($5.000.000), representados en bienes y servicios, consistente en contratar un profesional con recursos propios, para que haga seguimiento a la instalación de las estufas, acompañe la supervisión del convenio, desarrolle dos talleres con los beneficiarios en torno al manejo y mantenimiento de las estufas, georreferencie la totalidad de los sitios donde queden instaladas las estufas, las áreas de implementación de los bosques leñeros y cargar la información en el sistema de información Geo ambiental, entregar un informe de ejecución de las anteriores actividades; todo esto contemplado en la minuta del convenio como obligaciones especificas del conveniente.

Al mismo tiempo agradecemos la gestión del pago del informe correspondiente al 40% de ejecución del convenio, el cual se encuentra revisado por la supervisora y radicado, para lo cual remitimos los documentos de cobro actualizados.

Por su gestión y apoyo a las comunidades indígenas del departamento de Caldas, le damo los más sinceros agradecimientos.

Cordialmente:

Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña GOBERNADOR Javier Alonso Salazar T.

JAVIER ALONSO SALAZAR TABORDA
GOBERNADOR RNSCM

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: **2023-EI-00007762**
04/05/2023 09:27:34 AM Folios 1

resgmontana@hotmail.com
Calle 6a. No. 7-26
Cel. 314 895 7743 Riosucio - Caldas - Colombia